

1
Tome mayor

24

G. J. 14 Aset. C. 1882

67

Don Pedro Ruiz Barq. Escribano de sup. por
el Ayuntamiento de esta Villa. Certifico y asse-
En quanto puedo y el dho. inperante, que habien-
do recibido la constitucion de la Monarquia Es-
panola, sancionada p. las cortes de ley. y Extraor-
dinarias, se hizo juntar el Ayuntamiento y Clero, Rnd.
lando dia para hacer la publica. recella; y leerla en
alta yntelible voz. con el decreto de S. M. de Mar-
zo. y demas quela acompana, en cuyo dia se hizo
Mique y campanas y p. la noche y luminacion,
En el primer dia festivo despues de recibido el dho.
constitucion, se reunieron todos los Veces de esta Villa
en la unica Iglesia parroquial de ella, asistiendo
el Cura Parnoro y demas Estado Ecclesiastico, acom-
panados el Ayuntamiento. en donde se celebró una so-
lemne Misa, leyendo a presencia de los concurren-
tes, dicha constitucion, en donde p. el referido
Parnoro. se les hizo una devda exortacion a todos;
Habiendose concluido la Misa, prestaron el dho.
Juram. p. Dios y p. los Santos Evangelios. regu-
larizar la constitucion Politica de la Monarquia
Espanola, sancionada p. las cortes Generales y
Extraordinarias de la Nacion. y ser fiele al Rey.
Respondiendo todos en alta voz, si sirvamos, y dar-
do gracias al dho. Poderoso. se canto un Solemne
Te Deum, En acto continuo el Cura Parnoro, clero

y Ayuntam^{to}, prestaron, endevida forma con-
frendo huan^{to} G. Diego y G. los Cantos Echange
por de Guardar y hacer guardar la cantidad
dada: En credito de ser Ciudad. Lo firmo
con el Sr. Sebastian Grajera, Alcalde ordinario
G. M. resta Vella, y con el Bachiller
D. Antonio Archidona Baquero. Cuna en la
Parroquia de Vella, en fecha mayor a Venise
y diez de Julio de mil ochocientos dos
años

Sebastian Grajera

B. D. Antonio Archidona

Pedro Ruiz Barco

—